



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**EJIDO AJOLOTLA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Ejido Ajolotla	Chignahuapan	1,210.5751	48.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Ejido Ajolotla
WGS84	Ejido Ajolotla

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	591100	2196426
Área a plantar	2	591155	2196483
Área a plantar	3	591223	2196535
Área a plantar	4	591299	2196644
Área a plantar	5	591388	2196724





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar	6	591450	2196779
Área a plantar	7	591523	2196715
Área a plantar	8	591598	2196747
Área a plantar	9	591622	2196657
Área a plantar	10	591691	2196641
Área a plantar	11	591760	2196678
Área a plantar	12	591811	2196748
Área a plantar	13	592017	2196632
Área a plantar	14	592046	2196572
Área a plantar	15	592088	2196529
Área a plantar	16	592140	2196464
Área a plantar	17	592180	2196378
Área a plantar	18	592043	2196220
Área a plantar	19	591979	2196128
Área a plantar	20	592006	2196055
Área a plantar	21	591910	2196032
Área a plantar	22	591818	2196119
Área a plantar	23	591659	2196088
Área a plantar	24	591575	2196127
Área a plantar	25	591463	2196140
Área a plantar	26	591416	2196144

PREDIO: Ejido Ajolotla

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Ajolotla	1	588472	2194071
Ejido Ajolotla	2	588564	2194060
Ejido Ajolotla	3	588670	2194047
Ejido Ajolotla	4	588779	2194034
Ejido Ajolotla	5	589037	2194003
Ejido Ajolotla	6	589257	2193977
Ejido Ajolotla	7	589280	2193974
Ejido Ajolotla	8	589481	2193950
Ejido Ajolotla	9	589601	2193936
Ejido Ajolotla	10	589607	2193935
Ejido Ajolotla	11	589609	2193935
Ejido Ajolotla	12	589953	2193893



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018

BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Ejido Ajolotla	13	590254	2193860
Ejido Ajolotla	14	590344	2193850
Ejido Ajolotla	15	590390	2193844
Ejido Ajolotla	16	590399	2193844
Ejido Ajolotla	17	590474	2193834
Ejido Ajolotla	18	590673	2193810
Ejido Ajolotla	19	590876	2193786
Ejido Ajolotla	20	590917	2193781
Ejido Ajolotla	21	591082	2193761
Ejido Ajolotla	22	591110	2193757
Ejido Ajolotla	23	591184	2193731
Ejido Ajolotla	24	591250	2193708
Ejido Ajolotla	25	591437	2193641
Ejido Ajolotla	26	591629	2193573
Ejido Ajolotla	27	591779	2193519
Ejido Ajolotla	28	591888	2193481
Ejido Ajolotla	29	592044	2193485
Ejido Ajolotla	30	592048	2193485
Ejido Ajolotla	31	592368	2193495
Ejido Ajolotla	32	592407	2193496
Ejido Ajolotla	33	592556	2193499
Ejido Ajolotla	34	592557	2193503
Ejido Ajolotla	35	592605	2193616
Ejido Ajolotla	36	592654	2193729
Ejido Ajolotla	37	592666	2193755
Ejido Ajolotla	38	592706	2193844
Ejido Ajolotla	39	592733	2193902
Ejido Ajolotla	40	592784	2194014
Ejido Ajolotla	41	592823	2194097
Ejido Ajolotla	42	592965	2194434
Ejido Ajolotla	43	592997	2194507
Ejido Ajolotla	44	593013	2194523
Ejido Ajolotla	45	593017	2194532
Ejido Ajolotla	46	593017	2194613
Ejido Ajolotla	47	593026	2194836
Ejido Ajolotla	48	593029	2194909
Ejido Ajolotla	49	592891	2194931



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502. delegado@puebla.semarnat.gob.mx

4

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Ejido Ajolotla	50	592872	2194932
Ejido Ajolotla	51	592712	2194954
Ejido Ajolotla	52	592599	2194976
Ejido Ajolotla	53	592501	2194990
Ejido Ajolotla	54	592459	2194995
Ejido Ajolotla	55	592401	2195004
Ejido Ajolotla	56	592288	2195026
Ejido Ajolotla	57	592248	2195028
Ejido Ajolotla	58	592218	2195033
Ejido Ajolotla	59	592190	2195036
Ejido Ajolotla	60	592175	2195038
Ejido Ajolotla	61	592116	2195048
Ejido Ajolotla	62	592077	2195057
Ejido Ajolotla	63	592058	2195060
Ejido Ajolotla	64	591951	2195078
Ejido Ajolotla	65	591944	2195083
Ejido Ajolotla	66	591918	2195144
Ejido Ajolotla	67	591918	2195147
Ejido Ajolotla	68	591905	2195176
Ejido Ajolotla	69	591902	2195183
Ejido Ajolotla	70	591892	2195203
Ejido Ajolotla	71	591886	2195224
Ejido Ajolotla	72	591868	2195269
Ejido Ajolotla	73	591866	2195272
Ejido Ajolotla	74	591865	2195274
Ejido Ajolotla	75	591856	2195297
Ejido Ajolotla	76	591845	2195323
Ejido Ajolotla	77	591843	2195327
Ejido Ajolotla	78	591833	2195370
Ejido Ajolotla	79	591832	2195375
Ejido Ajolotla	80	591819	2195404
Ejido Ajolotla	81	591781	2195504
Ejido Ajolotla	82	591870	2195633
Ejido Ajolotla	83	591963	2195768
Ejido Ajolotla	84	592084	2195683
Ejido Ajolotla	85	592127	2195597
Ejido Ajolotla	86	592244	2195377



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Ejido Ajolotla	87	592366	2195441
Ejido Ajolotla	88	592439	2195481
Ejido Ajolotla	89	592655	2195597
Ejido Ajolotla	90	592686	2195615
Ejido Ajolotla	91	592694	2195619
Ejido Ajolotla	92	592773	2195659
Ejido Ajolotla	93	592850	2195733
Ejido Ajolotla	94	592946	2195818
Ejido Ajolotla	95	592842	2195898
Ejido Ajolotla	96	592802	2195870
Ejido Ajolotla	97	592753	2195875
Ejido Ajolotla	98	592671	2195895
Ejido Ajolotla	99	592611	2195940
Ejido Ajolotla	100	592595	2195982
Ejido Ajolotla	101	592515	2196015
Ejido Ajolotla	102	592511	2196014
Ejido Ajolotla	103	592485	2196056
Ejido Ajolotla	104	592412	2196066
Ejido Ajolotla	105	592292	2196259
Ejido Ajolotla	106	592236	2196395
Ejido Ajolotla	107	592160	2196453
Ejido Ajolotla	108	592115	2196589
Ejido Ajolotla	109	592131	2196845
Ejido Ajolotla	110	592220	2196872
Ejido Ajolotla	111	592338	2197074
Ejido Ajolotla	112	592400	2197187
Ejido Ajolotla	113	592387	2197335
Ejido Ajolotla	114	592373	2197379
Ejido Ajolotla	115	592380	2197463
Ejido Ajolotla	116	592310	2197444
Ejido Ajolotla	117	592209	2197419
Ejido Ajolotla	118	592102	2197390
Ejido Ajolotla	119	592071	2197381
Ejido Ajolotla	120	591998	2197381
Ejido Ajolotla	121	591897	2197383
Ejido Ajolotla	122	591891	2197384
Ejido Ajolotla	123	591781	2197381





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Ejido Ajolotla	124	591681	2197346
Ejido Ajolotla	125	591584	2197314
Ejido Ajolotla	126	591489	2197281
Ejido Ajolotla	127	591350	2197296
Ejido Ajolotla	128	591039	2197329
Ejido Ajolotla	129	590833	2197132
Ejido Ajolotla	130	590304	2197234
Ejido Ajolotla	131	590075	2197215
Ejido Ajolotla	132	590040	2197103
Ejido Ajolotla	133	589974	2196909
Ejido Ajolotla	134	589814	2196798
Ejido Ajolotla	135	589778	2196771
Ejido Ajolotla	136	589738	2196734
Ejido Ajolotla	137	589688	2196697
Ejido Ajolotla	138	589636	2196661
Ejido Ajolotla	139	589591	2196632
Ejido Ajolotla	140	589499	2196568
Ejido Ajolotla	141	589397	2196496
Ejido Ajolotla	142	589347	2196461
Ejido Ajolotla	143	589301	2196430
Ejido Ajolotla	144	589230	2196386
Ejido Ajolotla	145	589193	2196359
Ejido Ajolotla	146	589155	2196331
Ejido Ajolotla	147	589120	2196304
Ejido Ajolotla	148	589030	2195977
Ejido Ajolotla	149	588912	2195583
Ejido Ajolotla	150	588868	2195436
Ejido Ajolotla	151	588752	2195031
Ejido Ajolotla	152	588746	2195022
Ejido Ajolotla	153	588472	2194071

III. TURNO

Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 1,210.5751 ha

Superficie a plantar: 48.0000 ha



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018

BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de coníferas (*Pinus patula*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de coníferas (*Pinus pseudostrabus*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 48.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino blanco	<i>Pinus pseudostrabus</i>	Ejido Ajolotla	24.0000
2018	Pino	<i>Pinus patula</i>	Ejido Ajolotla	24.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2028	24.0000	85.00	2,040.00
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2033	24.0000	51.00	1,224.00
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2038	24.0000	58.00	1,392.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

4,656.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2028	24.0000	80.00	1,920.00



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2033	24.0000	48.00	1,152.00
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2038	24.0000	55.00	1,320.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

4,392.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

9,048.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2053	24.0000	401.00	9,624.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

9,624.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2053	24.0000	377.00	9,048.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

9,048.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

18,672.000

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 8



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018

BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Ajolotla	F-21-053-AJO-004/18

- 3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a EJIDO AJOLOTLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0452/2018
BITÁCORA: 21/BL-0634/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

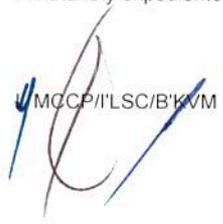
ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (27/18 PFC-A)



MCCP/ILSC/B'KVM



